

**RV: EXCEPCIONES MANDAMIENTO DE PAGO RAD No 110013105-039-2018-00490-00 OLGA CECILIA RAMIREZ OCAMPO CC 23896923**

Solano Colmenares Laura (Dir Juridica De Procesos) <ldsolano@porvenir.com.co>

Mar 23/11/2021 4:43 PM

Para: Juzgado 39 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: juankmeza@hotmail.com <juankmeza@hotmail.com>

Señores

**JUZGADO 39 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

E. S. D.

**REFERENCIA:** Proceso Ejecutivo Laboral de **OLGA CECILIA RAMIREZ OCAMPO CC 23896923** contra **AFP PORVENIR Y OTROS**  
**RADICACIÓN:** 110013105-039-2018-00490-00.

Cordial saludo,

Dando alcance al correo anterior, me permito adjuntar al presente Certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para acreditar mi calidad de Representante Legal de Porvenir S.A..

Gracias.

Cordialmente,

**Laura Solano Colmenares**

**Analista**

Dirección Jurídica de Procesos

Tel.: 339 3000 Ext.75918

[por09665@porvenir.com.co](mailto:por09665@porvenir.com.co)



---

**De:** Solano Colmenares Laura (Dir Juridica De Procesos)

**Enviado el:** martes, 23 de noviembre de 2021 4:18 p. m.

**Para:** jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co

**CC:** Rodriguez Rojas Jacqueline [DIR. JURÍDICA DE PROCESOS] <jackrodriguez@porvenir.com.co>; Rendon Acevedo Daniel (DIRECCION JURIDICA DE PROCESOS) <drendon@porvenir.com.co>; juankmeza@hotmail.com

**Asunto:** EXCEPCIONES MANDAMIENTO DE PAGO RAD No 110013105-039-2018-00490-00 OLGA CECILIA RAMIREZ OCAMPO CC 23896923

**Importancia:** Alta

Señores

**JUZGADO 39 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

E. S. D.

**REFERENCIA:** Proceso Ejecutivo Laboral de **OLGA CECILIA RAMIREZ OCAMPO CC 23896923** contra **AFP PORVENIR Y OTROS**

**RADICACIÓN:** 110013105-039-2018-00490-00.

Cordial saludo,

En mi calidad de Representante Legal de Porvenir S.A. debidamente acreditada con la Certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como Cedula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional; y encontrándome en el término legal me permito presentar escrito de excepciones dentro del presente proceso.

En consecuencia solicitar la terminación del mismo,

Gracias.

Cordialmente,

**Laura Solano Colmenares**

**Analista**

Dirección Jurídica de Procesos

Tel.: 339 3000 Ext.75918

[por09665@porvenir.com.co](mailto:por09665@porvenir.com.co)



---

**De:** Juan Camilo Meza Salgado <[juankmeza@hotmail.com](mailto:juankmeza@hotmail.com)>

**Enviado el:** miércoles, 17 de noviembre de 2021 10:31 a. m.

**Para:** Juzgado 39 Laboral - Bogota - Bogota D.C. <[jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co)>; notificacionesjudiciales <[notificacionesjudiciales@porvenir.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@porvenir.com.co)>

**CC:** Freddy Alexander Gutierrez Vargas <[freddygutivar@gmail.com](mailto:freddygutivar@gmail.com)>

**Asunto:** Mediante la presente allego notificación personal en proceso con RADICADO: 110013105-039-2018-00490-00. DEMANDANTE: OLGA CECILIA RAMIREZ OCAMPO. DEMANDANDO: PORVENIR S.A.

**SEÑOR:**

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PORVENIR S.A., representada legalmente por Miguel Largacha Martínez o quien haga sus veces.

**REFERENCIA:** Proceso Ejecutivo Laboral.

**ASUNTO:** Notificación personal conforme el Decreto 806 de 2020.

**DEMANDANTE:** OLGA CECILIA RAMIREZ OCAMPO.

**DEMANDANDO:** PORVENIR S.A.

**RADICADO:** 110013105-039-2018-00490-00.

**JUZGADO:** Juzgado 39 Laboral del Circuito de Bogotá.

Mediante la presente allego en PDF notificación y auto que libra mandamiento de pago.

AVISO:La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y reservada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso esta prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido este mensaje por favor discúlpennos, notifiquenoslo y elimínelo. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por PORVENIR S.A. PORVENIR S.A. ha adoptado mecanismos tendientes a evitar que este mensaje y sus anexos, contengan virus o defectos que puedan llegar a afectar los computadores o los sistemas que lo reciban, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar éste hecho al momento de su recepción y apertura. En consecuencia PORVENIR S.A. se exonera de cualquier responsabilidad por daños, alteraciones o perjuicios que se ocasionen en su recepción o uso.

Señor  
JUEZ (39) LABORAL CIRCUITO DE BOGOTA  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL  
DEMANDANTE: OLGA CECILIA RAMIREZ OCAMPO  
DEMANDADO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE  
PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.  
RADICACIÓN: 2018-00490-00

**LAURA DANIELA SOLANO COLMENARES**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, ampliamente identificada y actuando como Representante Legal Judicial del **Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.**, comedidamente me dirijo ante su distinguido despacho a fin de solicitar la terminación del presente proceso por cumplimiento total de las obligaciones impuestas dentro de la sentencia de Primera Instancia dictada por su despacho y confirmada íntegramente por el Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral, se resolvió acceder a las pretensiones formuladas por el extremo activo, estando en término legal, me permito presentar las siguientes excepciones al mandamiento de pago:

#### **EXCEPCIÓN DE PAGO**

A la fecha de presentación de este memorial, se encuentra a órdenes de su Despacho Un (1) depósito judicial por la suma de Un Millón Setecientos Mil Setecientos Pesos M/CTE (\$1.700.700), anexos al presente escrito, en el cual se relaciona de manera discriminada, el soporte de pago de costas masivo con los cuales mi representada acredita el cumplimiento **TOTAL** de la obligación impuesta por su Despacho y confirmada íntegramente por el Tribunal Superior Sala Laboral.

Así las cosas, señor Juez, queda más que demostrado que Porvenir S.A., dentro del presente proceso ha cumplido a cabalidad las órdenes impartidas por su Despacho, quedando extinguida cualquier obligación pendiente a su cargo, por lo que no tiene razón de ser la continuación del presente proceso ejecutivo y resulta improcedente la imposición de las medidas cautelares, si existieran, de manera respetuosa la solicitud de decretar el levantamiento de las mismas si están decretadas, a la brevedad posible, por cumplimiento total de la obligación. Lo anterior tiene fundamento legal en el artículo 440 y 461 del Código General del Proceso aplicable en materia laboral por analogía.

En los anteriores términos dejamos sentada nuestra posición y solicitamos amablemente a su Despacho, la terminación del presente proceso, teniendo en cuenta lo expuesto.

## **ANEXOS**

- Copia del Depósito Judicial, con el cual se demuestra la cancelación del valor ordenado y fijado por concepto de costas a cargo de la entidad que represento, a favor del demandante, hecho en masivo y que se encuentra discriminado en la cuenta judicial del despacho.

Del Señor Juez,

(SIN FIRMA D.806 DE 2020)

**LAURA DANIELA SOLANO COLMENARES**

**C.C. No. 1.104.705.755 del Líbano Tolima.**

**T.P. No. 284.964 del Consejo Superior de la Judicatura**

## Depósitos Judiciales

22/02/2021 02:48:14 PM

### COMPROBANTE DE PAGO

Secuencial Archivo	1181681
Archivo	GD2021022208001381881_05.TXT
Codigo Oficina Origen	0000030030
Tipo Identificación	NIT Personas Jurídicas
Identificación	8001381881
Consignante	PROTECCION S A
Registros Cargados	60
Fecha de Carga	22/02/2021 02:48:14 PM
Estado Archivo	APROBADA
No. de Trazabilidad (CUS)	901001722
Valor Inicial	\$101.767.019,00
Costo Transacción	\$6.723,00
IVA Transacción	\$1.277,00
Valor total Pago	\$101.775.019,00
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA

**Expediente # 2018 00309 MARÍA HELENA MATAMALA SEÑOR VS. PROTECCIÓN S.A.**

Carlos Darío Camargo De La Hoz <cayocamargo@hotmail.com>

Lun 14/03/2022 3:44 PM

Para: Juzgado 39 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Jorge David Avila Lopez <j.a@actuarasesoreslaborales.com>

Buenas tardes. Como apoderado de Protección S.A., parte demandada, anexo escrito y comprobante de pago de las costas. Cordial saludo,

CARLOS DARÍO CAMARGO DE LA HOZ

C.C. 19'277.689

T.P. 24.819

CELULAR: 3108118073

CORREO: CAYOCAMARGO@HOTMAIL.COM

CARLOS DARÍO CAMARGO DE LA HOZ  
ABOGADO  
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CALLE 141 A # 7 C 33, INT. 2  
CELULAR: 3108118073  
BOGOTÁ

Señor  
JUEZ TREINTA Y NUEVE LABORAL  
CIUDAD

Ref. Exp. 2018-00309. Ordinario de MARÍA HELENA MATAMALA SEÑOR Vs. PROTECCIÓN S.A. y Otros

Yo, CARLOS DARÍO CAMARGO DE LA HOZ, mayor de edad y de esta vecindad, abogado en ejercicio identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado especial de PROTECCION S.A., parte demandada en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y en atención al auto emitido por su despacho el 10 de marzo de 2022, digo a usted:

1. La orden de pago que se ha emitido contra mi mandante se halla cumplida desde el 22 de febrero de 2021, fecha en la cual Protección procedió a consignar costas procesales en ese periodo y en ellas se encuentra la suma de \$2'518.116.00 a ordenes de la señora María Helena Matamala Señor, C.C. 35468048.
2. Como prueba de lo anterior anexo un (i) cuadro excel en donde se encuentra la información antes dicha y (ii) comprobante del Banco Agrario de Colombia del 20 de febrero de 2021, en donde se encuentra la constancia de la consignación global.

Así las cosas, por hallarse cumplida oportuna y cabalmente la obligación cuyo recaudo se pretende con el mandamiento de pago así emitido, es que debe prosperar en términos de la ley la que se constituye como una EXCEPCIÓN DE PAGO TOTAL DE LAS OBLIGACIÓN, la cual solicito a su despacho declarar.

Copia de este escrito y de los anexos anunciados están siendo simultáneamente enviados al correo que aparece en la solicitud de mandamiento como del apoderado de la parte actora: [j.a@actuarasesoreslaborales.com](mailto:j.a@actuarasesoreslaborales.com)

Mi mandante podrá ser notificada en la Transversal 23 # 97-73, Piso 5°, correo [accioneslegales@proteccion.com.co](mailto:accioneslegales@proteccion.com.co) y yo, en la secretaría de su despacho o en la Calle 141 A No. 7 C 33 Int. 2, también de Bogotá. e-mail: [cayocamargo@hotmail.com](mailto:cayocamargo@hotmail.com)

Señor Juez,

CARLOS DARÍO CAMARGO DE LA HOZ  
C.C. 19'277.689 DE BOGOTÁ  
T.P. 24.819

